



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los trabajadores del Hospital "Dr. Adolfo Feintuch" de Sierra Colorada iniciaron medidas de fuerza para que, entre otras cosas, se incorporen nuevos profesionales y/o agentes a ese nosocomio. La medida tuvo como objeto garantizar el normal funcionamiento de la institución y evitar así, la sobre cargas de tareas del personal hospitalario.

El hospital es el único centro de atención de salud de la localidad y está encuadrado bajo la modalidad de "Complejidad 3". El mismo cuenta con cuatro profesionales médicos, un odontólogo y servicios de laboratorio y de rayos X. Brinda atención a las demandas de Sierra Colorada, la zona rural de la misma y parte de Ramos Mexía.

Como acciones, los trabajadores y trabajadoras, realizaron un "abrazo al hospital" y un "ruidazo comunitario hospitalario". En primera medida simbólica participaron alrededor de 250 vecinos de la localidad, quienes manifestaron su apoyo al personal del Hospital y solicitaron mediante nota la presencia del Ministro de Salud, Fabián Zgaib. En la segunda, se pudo visibilizar una comunidad movilizada.

La lucha de los trabajadores, data del último cuatrimestre del año 2019, cuando entregaron una misiva a las autoridades hospitalarias y al Ministerio de Salud. Sin embargo, el reclamo no tuvo la respuesta esperada desde el gobierno provincial. Como consecuencia de ello, los afectados -trabajadores del hospital- definieron en asamblea acciones directas:

Suspensión y cese de actividades; prestando atención solo a los casos de urgencia y emergencia impactando de manera preocupante en la prestación regular del servicio sanitario a la población.

Para dar término al citado conflicto, el Estado Provincial debe dar cumplimiento a los preceptos que nos marca el artículo 59 de la Constitución Provincial y la ley R n° 2750, los cuales determinan: "El Ministerio de Salud, a través del Consejo Provincial de Salud Pública, cumplirá la función indelegable de garantizar el derecho a la salud consagrado en el artículo 59 de la Constitución Provincial; a través de acciones de planificación, programación, fiscalización, coordinación, evaluación y apoyo técnico y administrativo a los efectores del sub sector público, a fin de asegurar la prestación de servicios de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud humana".



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Se entiende entonces, que el Estado rionegrino, tiene la responsabilidad de garantizar una salud pública de calidad y no dar lugar a que los tiempos burocráticos atenten contra el derecho a la salud de los habitantes de Sierra Colorada y zonas aledañas.

Por todo lo expuesto y ante la difícil situación que están viviendo los trabajadores y las trabajadoras del Hospital "Dr. Adolfo Feintuch" y consecuentemente, la comunidad en general nos solidarizamos y acompañamos el reclamo que vienen efectuando al Poder Ejecutivo Provincial y al Ministerio de Salud.

Atento a lo descripto, se solicita de manera urgente la intervención de las autoridades provinciales para que se tomen los recaudos y las medidas necesarias para la incorporación de más personal, se garantice la cobertura de medicamentos a la población vulnerable, se atienda la situación planteada entorno a las derivaciones de urgencia y/o emergencia y para que las trabajadoras y los trabajadores hospitalarios desempeñen su actividad diaria en un ámbito de respeto a los derechos laborales.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial -Ministerio de Salud- la imperiosa y urgente necesidad de que se realice efectiva intervención ante los requerimientos planteados desde el Hospital Adolfo Feintuch de la localidad de Sierra Colorada a los efectos de garantizar el derecho a la salud de todos los habitantes de esa localidad.

Artículo 2°.- De forma.